CHACO

DECRETO 1186/2009
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (PEP)

Promulgación de la Ley de la Provincia de Chaco N° 6.353.
Del 24/06/2009; Boletín Oficial 06/07/2009.

VISTO:
La sanción legislativa N° 6.353; y
CONSIDERANDO:
Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
El Gobernador de la provincia del Chaco decreta:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.353, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Capitanich; Judis.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos